

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 8 DE ABRIL DE 1963

NUM. 17.946

ANO LXXXVIII

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

de julio de 1962.

Concluye el Acuerdo N° 1203

ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA

Fernando Velásquez Gdia. en vez de Hamar McField

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

SENSENI

Fernando Sánchez Gdia. en vez de Hilario Sánchez

LA ENCARNACION

Rafael Ventura Peraza Gdia. en vez de Héctor Emilio Toledo
José Raúl Oliva Joaquín Maldonado

MERCEDES

Eusebio Ramírez Gdia. en vez de Obed Posadas R.
Napoleón de J. Fuentes Modesto Santos Elvir

DEPARTAMENTO DE GRACIAS ADIOS

TUIWILA

Fabán Tela Aistin Gdia. en vez de Jaima Torres
José Angel Martínez Alberto Arias

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

COMAYAGUA

Francisco Carrillo Gdia. en vez de Cruz Rivera O.

SIGUATEPEQUE

Enrique González García Gdia. en vez de Benjamín Ortiz Gálvez
José María Gutiérrez J. Isaias Castellanos

MINAS DE ORO

Gabriel Canaca Espinal Gdia. en vez de Manuel de Jesús Soto
Cedillo Gutiérrez Palma Nicolás S. Orellana
Germán Rubio Hernández Julio César Escoto

SAN LUIS

Manuel de J. Munguía Gdia. en vez de Eugenio Nicolás Cáliz

EL ROSARIO

Alonso Chavarría Z. Gdia. en vez de Wenceslao Pereira

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

MARCALA

Fernando Matute Gdia. en vez de Felipe Vásquez

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

SALAMA

Rafael Tróchez Gdia. en vez de Rafael Murillo

MANTO

Alonso Figueroa Gdia. en vez de Antonio H. Zelaya
José Andrade Santos Cardona
José Ramos Céleo Antonio Murillo

GUALACO

Juan Adalid Cárcamo Gdia. en vez de Santiago Obando
Fidel Ramos Santos Carlos Cárcamo
José Meánis Romero José Jácome
Rafael Tróchez Torres Herminio Peña,

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1962.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 64 al 90, inclusive—Enero de 1960.
AVISOS

CAMPAMENTO

Olbán Tejada Méndez Gdia. en vez de Mario H. Pacheco

SAN FRANCISCO DE LA PAZ

Carlos Nájera Gdia. en vez de Domingo Reyes

GUATA

Alejandro Figueroa Gdia. en vez de Angel Morales

MANGULILE

Tulio Juárez Gdia. en vez de Ramón Ramos

Humberto Villafranca Eudoro Bejarano

N° 1204.—Nombrar a partir del primero de julio el personal de la Guardia Civil, en la forma siguiente:

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Camasca

José Mejía Santos Gdia. en vez de Octavio Sánchez

Genaro Gómez Delcid Higinio Ramírez

Guardia Civil Móvil

Rodolfo Muñoz Gdia. en vez de Expectación Rodríguez Paz

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Lepaterique

Margarito Fúnez M. Gdia. en vez de Marcelino Escoto M.

DEPARTAMENTO DE CHOLUTUCA

Apacilagua

Daniel Carrasco H. Gdia. en vez de Enrique Amador Izaguirre

Guardia Civil Móvil

Sotero Aguilera Gdia. en vez de José Arnaldo Contreras

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Lepaera

Andrés López Gdia. en vez de Reinaldo Paniagua

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Catacamas

Luis Rodríguez Gdia. en vez de Héctor Rubilio Rosales

Otilio Flores Martínez Marcelino Urbina

Ricardo Andrade Céleo de Jesús Valdez

Arturo Posadas Flores Esteban A. Guifarro A.

Antonio Lainez Virgilio A. Barahona

Enrique Rodríguez Bados Santos Cruz Urbina

Ezequiel Rivera Torres Marcial Antonio Cruz

Hipólito Ulloa Mejía Eulogio Orellana Díaz

DEPARTAMENTO DE YORO

El Negrito

Marcelino Guzmán Gdia. en vez de Juan Ramón Padilla

Fabían Flores Castro Gabriel Redondo Flores

Segundo Callejas José Rubén Bonilla

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Mercedes

César Alfredo Ochoa Gdia. en vez de José Gonzalo Mejía

(Continúa)

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 64
Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,
El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Efectuar el desglose siguiente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1.—Dirección General de Seguridad Pública
(Asignaciones para doce meses)

1.—DIRECCION GENERAL

	Asignación Mensual	Asignación Anual
021-2-011-111 0 2-M Director General ...	L 1.000.00	L 12.000.00
021-2-011-111 0 3-M Secretario General..	600.00	7.200.00
021-2-011-111 0 4-M Secretaria	250.00	3.000.00
021-2-011-111 0 5-M Mecnógrafa	200.00	2.400.00
021-2-011-111 0 6-M Conserje	80.00	960.00

Total Sección 1 ... L 25.560.00

2.—SECCION ADMINISTRATIVA

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 375.00	L 4.500.00
--------------------------------	----------	------------

Total Sección 2 ... L 4.500.00

3.—SECCION DE INTELIGENCIA

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 600.00	L 7.200.00
021-2-011-111 0 2-M Secretario	400.00	4.800.00
021-2-011-111 0 3-M Mecnógrafa	175.00	2.100.00

Total Sección 3 ... L 14.100.00

4.—SECCION DE DACTILOSCOPIA

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 500.00	L 6.000.00
021-2-011-111 0 2-M Sub-Jefe	275.00	3.300.00
021-2-011-111 0 3-M Encargado del Laboratorio Fotográfico ...	400.00	4.800.00
021-2-011-111 0 4-M Oficiales Técnicos, 3 a L 225.00 cada uno.	675.00	8.100.00
021-2-011-111 0 5-M Oficial Técnico	200.00	2.400.00
021-2-011-111 0 6-M Oficial Técnico	150.00	1.800.00
021-2-011-111 0 7-M Mecnógrafas, dos a L 175.00 cada una .	350.00	4.200.00

Total Sección 4 ... L 30.600.00

5.—SECCION DE MIGRACION

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 500.00	L 6.000.00
021-2-011-111 0 2-M Secretaria	200.00	2.400.00

Total Sección 5 ... L 8.400.00

6.—SECCION DE DELITOS

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 350.00	L 4.200.00
021-2-011-111 0 2-M Secretario	325.00	3.900.00
021-2-011-111 0 3-M Secretario	250.00	3.000.00
021-2-011-111 0 4-M Mecnógrafa	175.00	2.100.00

Total Sección 6 ... L 13.200.00

7.—SECCION DE MENORES

021-2-011-111 0 1-M Jefe	L 300.00	L 3.600.00
--------------------------------	----------	------------

Total Sección 7 ... L 3.600.00

8.—SECCION ZONA NORTE, SAN PEDRO SULA

021-2-011-111 0 1-M Jefe de Zona	L 500.00	L 6.000.00
021-2-011-111 0 2-M Jefe de Inteligencia .	300.00	3.600.00
021-2-011-111 0 3-M Jefe de Dactiloscopia.	200.00	2.400.00
021-2-011-111 0 4-M Asist. Dactiloscopia .	200.00	2.400.00
021-2-011-111 0 5-M Secretaria	200.00	2.400.00
021-2-011-111 0 6-M Mecnógrafa	175.00	2.100.00
021-2-011-111 0 7-M Mecnógrafa	150.00	1.800.00

Total Sección 8 ... L 20.700.00

9.—SECCION DE AGENTES

021-2-011-111 0 1-M Oficial de Enlace .	I 400.00	I 4.800.00
021-2-011-111 0 2-G Agentes para el Distrito Central		65.280.00
021-2-011-111 0 3-G Agentes para San Pedro Sula		22.440.00
021-2-011-111 0 4-G Agentes Especiales ..		17.280.00

Total Sección 9 ... L 109.800.00

10.—GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

021-2-014-151 0 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 1.00
021-2-014-152 0 2-G Viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior	1.00
021-2-014-211 0 3-G Artículos y materiales de Oficina	1.00
021-2-014-279 0 4-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	1.00
021-2-015-310 X 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	1.00
10-G Reserva para Ampliaciones	44.535.00

Total Sección 10 ... L 44.540.00

TOTAL CAPITULO VI ... L 275.000.00

2°—El desglose anterior se deduce de la Partida 1-G Asignación Global que se utilizará según Partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, Sección 1.—Dirección General de Seguridad Pública, del mismo Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Designar al Perito Mercantil Tomás Cáliz Moncada, Vice-Presidente del Banco Central de Honduras, como Representante del Gobierno de Honduras ad-honores ante la Comisión Organizadora del Banco Centroamericano de Integración Económica, que se reunirá en esta ciudad capital a partir del presente mes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente;

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Efectuar el desglose siguiente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO XV

MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

2.—Municipalidad de Brus Lempira

	Asignación mensual	Asignación anual
039-2-011-111 0 1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
039-2-011-111 0 2-M Regidor	40.00	480.00
039-2-011-111 0 3-M Síndico	40.00	480.00
039-2-011-111 0 4-M Secretario	150.00	1.800.00
039-2-011-111 0 5-M Conserje	10.00	120.00

Total Sección 1 ... L 4.380.00

(Pase a la Pág. N° 3)

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de septiembre del año recién pasado por el señor José Valois Padilla, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño de nacimiento y de este domicilio, contraída a pedir la devolución de (L 3,100.44) tres mil cien tempiras con cuarenta y cuatro centavos, pagados indebidamente en la Administración de Aduana de Toncontín.

Resulta: Que en seis de los mismos se dio traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduanas de Toncontín a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al evacuar su informe deja a criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda la devolución que se solicita.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos de que rindieran su dictamen.

Resulta: Que la Dirección General de Aduanas al devolver el traslado fue de opinión porque se devuelva la cantidad de (L 3,100.44) tres mil cien tempiras con cuarenta y cuatro centavos de que se hace referencia.

Considerando: Que de los antecedentes aparece:

I) Que con fecha 20 de mayo del año próximo pasado se liquidó en la Administración de Aduana de Toncontín la Póliza N° B-11-5-0/687 que amparaba 26 cajas conteniendo 7,800 sombreros tipo "Moronga".

II) Que el Contador Vista verificó la valoración de los sombreros en un (75%) sesenta y cinco por ciento más sobre el valor declarado en la póliza, con vista en instrucciones emanadas de la Secretaría de Economía y Hacienda contenida en oficio N° 183 de fecha 5 de mayo del año recién pasado.

III) Que con fecha posterior al mencionado oficio los importadores afectados han estado presentando certificaciones del Consol de Honduras en México, debidamente autenticadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en las cuales se comprueba que los precios fijados por la Secretaría de Economía y Hacienda no corresponden a los verdaderos precios en la Plaza de México.

IV) Que en vista de que se formularon por la Asamblea General sobre la misma clase de artículos y por los mismos motivos, subvaluaciones, han sido devueltos por la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, con base en las certificaciones consulares sobre el precio de sombreros mexicanos de que se hace referencia.

V) Que el peticionario acompaña a su solicitud, debidamente legalizada, una constancia otorgada por el Consol General de Honduras en los Estados Unidos

Mencionados en la cual da fe de la veracidad de los precios consignados en la factura comercial respectiva.

Considerando: Que el Contador Titulo de la Administración de Aduanas de Toncotán en la determinación del valor de las mercancías de que se hace referencia, sin que para ello hubiera razón suficiente, la factura comercial acompañada por el importador, considerando subvaluados los artículos en un setenta y cinco por ciento, con base en la lista de precios proporcionada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando: Que de conformidad con el informe de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas y la constancia que se acompaña, la lista de precios mencionada no estaba ajustada a la realidad y consecuentemente los precios de los productos importados no resultaban subvaluados tanto más cuanto que la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, denunció los reparos que en atención a la lista de precios había formulado la Auditoría.

Considerando: Que por los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor José Valois Padilla, por medio de su representante legal Gustavo Acosta Mejía, la cantidad de (L. 3,100.44) tres mil cien treinta y cuatro con 44/100 centavos de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Elías Perdomo Fernández, Guarda de la Administración de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, en sustitución del señor Jerónimo Zúñiga Muñoz, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de febrero de 1961.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias.

(Viene de la Pág. N° 2)

Municipalidad de Brus Laguna

039-2-011-111 0 1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
039-2-011-111 0 2-M Regidor	40.00	480.00
039-2-011-111 0 3-M Síndico	40.00	480.00
039-2-011-111 0 4-M Secretario	150.00	1.800.00
039-2-011-111 0 5-M Conserje	10.00	120.00

Total Sección 2 L 4.380.00

3.—Municipalidad de Policarpo Bonilla

039-2-011-111 0 1-M Alcalde	L 125.00	L 1.500.00
039-2-011-111 0 2-M Regidor	40.00	480.00
039-2-011-111 0 3-M Síndico	40.00	480.00
039-2-011-111 0 4-M Secretario	150.00	1.800.00
039-2-011-111 0 5-M Conserje	10.00	120.00

Total Sección 3 L 4.380.00

4.—Gastos de Funcionamiento

039-2-014-211 0 1-G Artículos y materiales de oficina	J 60.00	
---	---------	--

Total Sección 4 L 60.00

Total Capítulo XV L 13.200.00

2º—El desglose anterior se deduce de la Partida 4-G, Subvención para pago de empleados de Municipalidades, del Departamento de Gracias a Dios, Sección 1.—Gastos Diversos, Capítulo XIV, Diversos Gastos del Ramo y del mismo Título antes mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Efectuar el siguiente desglose:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

3.—Servicio de Investigaciones Especiales (Asignaciones para doce meses)

032-2-011-111 0 2-M Jefe de Servicio	L 650.00	L 7.800.00
033-2-011-111 0 3-M Inspectores de Primera Clase, 2 a L 275.00 cada uno		6.600.00
033-2-011-111 0 4-M Inspectores de Segunda Clase, 2 a L 225.00 cada uno		5.400.00
033-2-011-111 0 5-M Inspectores de Tercera Clase, 3 a L 175.00 cada uno		6.300.00
033-2-011-111 0 6-M Choferes, 2 a L 150.00 cada uno		3.600.00
033-2-011-111 0 7-M Vigilantes, 2 a L 100.00 cada uno		2.400.00
T O T A L		L 32.100.00

2º—El desglose anterior se deduce de la Partida 1-G, Asignación Global que se utilizará según organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, de la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, a las personas siguientes:

3.—Servicio de Investigaciones Especiales

Evaristo Zúñiga Rivas	Jefe de Servicio
José Pedro Morazán	Inspector de Primera Clase
Carlos Aguilar	Inspector de Primera Clase
Paulino Valladares	Inspector de Segunda Clase
Claudio T. Zúñiga	Inspector de Segunda Clase
Francisco Valle	Inspector de Tercera Clase
Jesús H. Castro	Inspector de Tercera Clase
Héctor Trinidad Medina	Inspector de Tercera Clase
Teófilo Cárcamo	Chofer
Adolfo Mendoza	Chofer
José Reyes Rodríguez	Vigilante
José Edwin Suazo	Vigilante

2º—Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Acuerdo N° 69, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda, en esta misma fecha, por tratarse del personal que ha venido prestando servicios en el Servicio de Investigaciones Especiales, a partir del primero de enero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente;

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Efectuar el siguiente desglose:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO V

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1.—Contaduría

033-2-011-111 0 2-M Contador	L 800.00	L 9.600.00
033-2-011-111 0 3-M Secretaria	275.00	3.300.00
033-2-011-111 0 4-M Escribientes, 2 a L 175.00 cada uno		350.00
033-2-011-111 0 5-M Archivero	200.00	2.400.00
033-2-011-111 0 6-M Conserje	100.00	1.200.00
Total Sección 1		L 20.700.00

2.—Ingresos, Egresos, Instituciones Semi-Oficiales, Proyectos Cooperativos, Distritos y Municipios

033-2-011-111 0 1-M Sub-Contador y Jefe de Sección	L 700.00	L 8.400.00
033-2-011-111 0 2-M Coordinador de Ingresos	425.00	5.100.00
033-2-011-111 0 3-M Asistente de Ingresos (11 meses)	200.00	2.200.00
033-2-011-111 0 4-M Coordinador de Egresos	300.00	3.600.00
033-2-011-111 0 5-M Asistente de Egresos (11 meses)	225.00	2.675.00
033-2-011-111 0 6-M Contralor Movimiento de Especies Fiscales	250.00	3.000.00
033-2-011-111 0 7-M Contralor Movimiento del Banco Central	250.00	3.000.00
033-2-011-111 0 8-M Contralor de Consulados	255.00	2.700.00
033-2-011-111 0 9-M Centralizador de Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas	250.00	3.000.00

033-2-011-111 0 10-M Asistente Centralizador Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas (11 meses)	L 225.00	L 2.475.00
Total Sección 2		L 35.950.00
3.—Gastos de Funcionamiento		
033-2-014-211 0 1-G Artículos y materiales de oficina	L	1.00
033-2-014-279 0 2-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.		1.00
033-2-015-310 X 3-G Mantenimiento y Reparación ordinaria de equipos		1.00
6-G Reserva para Ampliaciones		3.347.00
Total Sección 3		L 3.350.00
TOTAL CAPITULO V		L 60.000.00

2º—El desglose anterior se deduce de la Partida 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con la organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda, según varias clasificaciones, Sección 1ª Contaduría, del mismo Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

De conformidad con el Artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de 1960 y para proceder a la revalidación de una parte de las órdenes de pago del año fiscal recién pasado, que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la cantidad de L 250.969.46, suma con que se afectarán los Ramos siguientes:

PODER EJECUTIVO

Ramo de Gobernación	L 21.398.22
Ramo de Educación Pública	34.424.06
Ramo de Economía y Hacienda	44.151.46
Crédito Público	731.28
Servicio en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas	17.934.43
Procuraduría General de la República	400.00
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas	100.400.00
Ramo de Salud Pública	6.473.27
Ramo de Asistencia Social	4.330.64
Ramo de Trabajo y Previsión Social	721.30
Ramo de Recursos Naturales	16.986.81
Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas	2.777.99

Pensiones y Jubilaciones: —

Ramo de Educación Pública	240.00
TOTAL	L 250.969.46

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Efectuar los siguientes desgloses:

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO IV

OBRAS SANITARIAS

5.—Jefatura de Servicios Locales (Asignaciones para doce meses)

Gastos de Funcionamiento

041-1-014-157 0 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 3.500.00
--	------------

041-1-014-169 0 2-G Transportes diversos, n. c.	I	400.00
041-1-014-199 0 3-G Diversos Servicios, n. c.		200.00
041-1-014-211 0 4-G Artículos y materiales de oficina		3.500.00
041-1-014-233 0 5-G Artículos y materiales de Laboratorio Médico-Sanitarios		500.00
041-1-014-279 0 6-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.		2.800.00
041-1-014-299 0 7-G Artículos y materiales diversos, n. c.		300.00
041-1-015-310 X 8-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo		2.000.00
041-1-015-320 X 9-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios		1.720.00
041-1-022-61x 0 10-G Becas		23.580.00
Gastos de Inversión		
041-1-111-410 X 11-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias		1.000.00
041-1-111-437 X 12-G Varios equipos educacionales, adiciones y reparaciones extraordinarias		500.00
Total Sección 5		L 40.000.00

6.—Perforación de Pozos (Asignaciones para doce meses)

041-1-011-111 0 1-M Operador especializado, a L 300.00 mensuales		3.600.00
041-1-011-111 0 2-M Mecánico, a L 160.00 mensuales		1.920.00
041-1-011-111 0 3-M Chofer y Ayudante de la máquina, a L 150.00 mensuales		1.800.00
041-1-011-111 0 4-M Chofer del camión, a L 150.00 mensuales		1.800.00
041-1-011-111 0 5-M Ayudante mecánico y bodeguero, a L 150.00 mensuales		1.800.00
Gastos de Funcionamiento		
041-1-014-151 0 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		2.400.00
041-1-014-279 0 2-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.		4.200.00
041-1-015-310 X 3-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos		2.000.00
041-1-015-320 X 4-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios		480.00
Total Sección 6		L 20.000.00

2º—Los desgloses anteriores se deducen de las siguientes Partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO XI
RAMO DE SALUD PUBLICA
CAPITULO IV**

OBRAS SANITARIAS

2.—Obras de Saneamiento Ambiental que realiza la Jefatura de Servicios Locales en cooperación con la OMS.

Pda. 1-G Asignación global a detallarse, de acuerdo con varias clasificaciones (Jefatura de Servicios Locales), para gastos de funcionamiento	L 40.000.00
Pda. 2-G Asignación global a detallarse, de acuerdo con varias clasificaciones (Perforación de Pozos)	20.000.00
Total	L 60.000.00

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 75
Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Alfredo López y López, Guarda de la Administración de Rentas del Departamento de Copán, en sustitución del señor Francisco Arturo Aguilar, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del citado Presupuesto, a partir del primero de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo N° 76

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Rolando Romero Zapata, Jefe de la Sección de Servicios Administrativos de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, en sustitución del señor Virgilio R. Aza, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un traslado, ya que el señor Romero Zapata venía desempeñando el cargo de Revisor de la Sección Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda. El nombramiento será efectivo a partir del primero de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 77

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Bertha Villeda Vidal, de Ayudante de la Sección de Recibo y Despacho de Correspondencia del Departamento de Pre-Intervención de Gastos dependiente de la Dirección General de Presupuesto, a Mecanógrafa de la Sección de Información, Recibo y Despacho de Ordenes de Pago del mismo Departamento.

La nombrada devengará el sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un traslado.

a partir del primero de enero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 78

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Cornelio Zamora, Jefe Administrativo de los Talleres Tipo-Litográficos ARISTON, en sustitución del señor Benito Z. Morales, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 79

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, a las personas siguientes:

SECCION ADMINISTRATIVA

Promociones

José Hernández Flores, de Oficiante a Revisor, en sustitución del señor Rolando Romero Zapata, quien pasa a ocupar otro cargo de la Administración Pública.

José Borjas h., de Encargado de recibo y despacho de órdenes de pago, a Oficinista, en lugar del señor José Hernández Flores, que pasa a otro puesto.

Cristóbal Funes, de Conserje, a Encargado de recibo y despacho de órdenes de pago, en sustitución del señor Jesús Borjas h., que pasa a otro puesto.

Nombramiento

Jorge Enrique Jiménez, Conserje de la Sección Administrativa, en lugar de Cristóbal Funes, que pasa a otro puesto.

2°—Los comprendidos en Promociones devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente; y el nombrado señor Hernández Jiménez, devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 66. del mismo Presupuesto, todos a partir del

primero de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Pascasio Martínez, Corresponsal en Copán Ruinas, en la Sección Agrícola y Forestal, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos, en sustitución del señor Arnulfo Cáceres, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 6, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente;

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Efectuar el desglose siguiente:

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

11.—Construcción, Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Obras de Irrigación

Gastos de Funcionamiento

	Asignación anual
101-1-014-112 0 1-G Jornales	L 25.550.00
101-1-014-211 0 2-G Artículos y materiales de oficina ..	250.00
101-1-014-279 0 3-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	10.000.00
101-1-014-299 0 4-G Artículos y materiales diversos, n. c.	200.00
101-1-015-310 X 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos	1.500.00
Gastos de Inversión	
101-1-111-450 X 6-G Equipo de construcción, adiciones y reparaciones extraordinarias ..	3.500.00
101-1-111-541 X 7-G Obras de Irrigación, adiciones y reparaciones extraordinarias	5.000.00
T O T A L	L 46.000.00

2°—El desglose anterior se deduce de la Partida 2-G, Construcción, Mantenimiento y reparación ordinaria de Obras de Irrigación, Sección 9, Gastos de Inversión, del mismo Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 81

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Promover al señor Luis Alonso Fueller, del cargo de Asistente de la Sección Legal del Ministerio de Economía y Hacienda, a Inspector General de Fábricas, en la Sección de Fábricas de Aguardiente, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, en sustitución del señor Enrique Flores Valeriano, que pasa a desempeñar otro cargo de la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de una promoción, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

Visto para resolver el Oficio N° 1, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva al señor Harry Mears, la cantidad de L 200.00, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

RESULTA: Que al oficio se acompaña el recibo talonario Número 127673, de fecha 30 de septiembre del año recién pasado, a favor del señor Harry Mears, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 74, de 10 de febrero de 1934, el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

CONSIDERANDO: Que por el depósito de que se hace mérito, fue enterado con fecha 30 de septiembre del año recién pasado, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Harry Mears, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

Visto el Oficio que dice: "Dirección General de Tributación Directa. — Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., 25 de enero de mil novecientos sesenta y uno.— N° AK-210-A. — Señor Ministro: Tengo a bien informar que del Fondo Reintegrable, se han pagado cantidades que indebidamente cancelaron contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, conforme sus declaraciones juradas de renta del año 1959, así:

Jorge Ivan Izaguirre . L	12.00
Rodolfo Fiallos S. ...	9.00
José Mauro Torres ...	6.00
Juan José Guevara C...	9.00
Reynaldo Mejía	4.50
Miguel Angel Rivera Portillo	3.00
Guillermo Chavarria M. Aserradero ORAH, M. Lee Jones	456.51
Juan Medina Cerrato .	72.00
René Valladares Garay	18.00
Leopoldo Díaz Reyes .	7.50
Héctor Pineda C.	31.00
Marco Antonio Montoya Muñoz	18.00
Genaro C. Navas Ordóñez	25.00
José Roberto Villeda T. José Francisco Saybe Handal	218.90
Jeanne M. Schrewe de Bográn	35.63
Manuel Interiano R. Humberto Medina Corlés	21.00
Julio A. Fasquelle Ch. Rogelio Pineda G. ...	12.00
Salvador Ramos Alvarado	229.90
Roger Orellana Irias .	41.88
Antonia Peratto de Cálix	10.93
Raúl Antonio Tróchez y Tróchez	5.70
Rubén Quan Dávila ..	48.00
Jacobo Cerrato Vargas	13.50
Helmut Seidel Schifton	12.00
	72.00
	76.10

L 1,493.66

Se acompañan los recibos correspondientes; los pagos se hicieron de conformidad con el Decreto número 7, emitido por el Poder Ejecutivo el 18 de mayo de 1960, previo examen de las declaraciones respectivas efectuado por la Sección de Auditoría.

Ruego al señor Ministro se sirva ordenar se me devuelva por la Tesorería General de la República, la suma indicada de un mil cuatrocientos noventa y tres lempiras con sesenta y seis centavos. (L 1,493.66).—Muy atentamente. —Sello.— f) Oscar Bueso.— Director General.—Al señor Ministro de Economía y Hacienda. — Su Despacho".

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de Tributación Directa, la suma de un mil cuatrocientos noventa y tres lempiras con sesenta y seis centavos (L 1,493.66), de que se ha hecho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominadas anteriormente durante el año de 1949.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontín, a las personas siguientes:

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, se presentó Rafael Ordóñez Fugón, casado, agricultor y Lilia Ordóñez de Hernández, casada, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando Título Supletorio, sobre una propiedad situada en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, de este departamento, conocida con el nombre "El Tule", y que se describe de la siguiente manera: a) Una porción de cuatro manzanas, poco más o menos,

con los límites y dimensiones siguientes: al Norte y Este, con terrenos de Rafael, Libia y Ofelia Ordóñez; al Sur, propiedad de la compareciente Adela Ordóñez B., y al Oeste, con propiedad del señor Miguel Barahona, Consuelo Barahona de Alvarado, Bienvenido, Leonel, Wilfredo y Enrique Barahona Barahona. b) Otra posesión como de diez manzanas de extensión superficial, poco más o menos, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Paulino Lanza, carretera de por medio; al Sur, con la otra propiedad descrita; al Este, con propiedad de Rafsel, Libia y Ofelia Ordóñez. Los dos lotes de terrenos. c) Otro terreno ubicado en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura, también en el punto denominado "El Tule", como de un mil ochocien-

tas manzanas, poco más o menos, en el cual está construida una casa, construcción de bahareque, y la cual se encuentra contiguo a los dos lotes descritos anteriormente, propio dicho terreno para a agricultura. Las propiedades descritas anteriormente, están contiguas y forman un solo cuerpo, con una extensión superficial, poco más o menos, de un mil ochocientas dieciséis manzanas, siendo sus límites generales los siguientes: al Norte, río El Sauce, de por medio, con propiedades de Julián Ordóñez y Rómulo Durón; al Sur, camino real que conduce al pueblo de San Buenaventura de por medio, con terrenos de Julio Ayes-tas y Rosa Haydeé de Alvarado; al Oeste, una parte, formando una curva excéntrica, con propiedad de Tránsito Barahona, y la otra parte con tierras de Paulino Lanza y tierras de Julia Zepeda viuda de Lanza, camino de por medio, que viene de la montaña al pueblo de San Buenaventura; al Este, tierras de Leonor Ordóñez y Plácida viuda de Lagos. En los anteriormente descritos inmuebles, no existen otros poseedores que los señores Rafael Ordóñez Fugón y Lilia Ordóñez de Hernández, y los adquirieron por herencia ab-intestato de la difunta Adela Ordóñez Barahona, y lo han poseído agregando su posesión, con la de su antecesora, por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida; para acreditar tales extremos, ofrecen el testimonio de los testigos Carlos Manuel Aguilar, Manuel Santos Ordóñez y Julio Ayes-tas; todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos del pueblo de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán. — Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1963.

Orlando E. Cárcamo T.,
Secretario.

6 F., 8 M. y 8 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, para los efectos legales al público, hace saber: que con fecha doce de febrero del presente año, se ha presentado a este Juzgado el señor Virgilio Moreno Ríos, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino del Municipio de San Antonio del Norte, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles, todos los cuales se encuentran ubicados en la jurisdicción del Municipio de San Antonio del Norte, en este departamento y que se describen así: 1º—Un solar urbano, situado en el Barrio Arriba, del Municipio de San Antonio del Norte, de cincuenta varas de frente, por cincuenta varas de fondo, con los límites siguientes: Al Norte, casa de Luciano Maldonado, calle de por medio; al Este, casa de Gonzalo Moreno Z., calle de por medio; al Sur, propiedad que fue de Verónica Mejía, y al Oeste, casa y solar de Indalecio Moreno Turcios. Sobre el solar descrito está ubicada una casa de veinte varas de frente por cincuenta varas de fondo y compuesta de dos piezas por el lado del frente rumbo Norte, cocina, dos dormitorios y galera, de construcción de adobe, debidamente repellada, y en-

ladrillada todos sus cuartos con ladrillo de cemento. 2º—Un lote de terreno de siete manzanas, situado en el lugar llamado "El Caobanal", con los siguientes límites: al Norte, con terreno de doña Erlinda de Ochoa, callejón de por medio; al Este, con propiedad de los herederos de Victor Padilla, río Cañas o San Antonio de por medio; al Sur, con terreno de los herederos de Ambrosio Padilla, río San Antonio de por medio, y al Oeste, con terreno de los herederos de Ambrosio Padilla, camino real de por medio que conduce al Municipio de Caridad. 3º—Un terreno de nueve manzanas de extensión con los siguientes límites: al Norte, terreno de los herederos de Ambrosio Molina; al Este, con terreno de Serafín Moreno Padilla, y terreno de Miguel Moreno; al Sur, con terreno de los herederos de Gonzalo Moreno P., y al Oeste, con terrenos de Trifilo Ríos y Alejo Moreno, el terreno descrito está ubicado en el lugar llamado "Cerro del Copante". 4º—Un solar situado en el Centro de la población de San Antonio del Norte, que mide veinticinco varas y media de Norte a Sur y veintisiete varas y media de Este a Oeste, con los siguientes límites: Al Norte, con casa de Patricio Moreno; al Este, con casa y solar de los herederos de Margarita Osorio v. de Ochoa, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de los herederos de Maximino Molina, y al Oeste, con solar de Juana Ríos v. de Mejía. 5º—Un terreno de cuatro manzanas de extensión superficial, situada en los suburbios de la población de San Antonio del Norte, con los siguientes límites: Al Norte, con terreno baldío, camino que conduce al río San Antonio de por medio; al Este, con terreno que fue de Teófilo Martínez y Juana v. de Mejía; al Oeste y Sur con terreno de Pedro Ochoa, río de por medio. 6º—Un terreno situado en los suburbios de la población de San Antonio del Norte, de diez y seis manzanas de extensión con los siguientes límites: al Norte, campo libre; al Este, con propiedad de doña Erlinda de Ochoa, camino real de por medio; al Sur, con propiedad de los herederos de Ambrosio Padilla, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Ambrosio Padilla. 7º—Un solar urbano, que tiene los siguientes límites y dimensiones, al Norte, con la plaza pública, midiendo veintidós varas; al Sur, con propiedad de José Mejía Ochoa, calle de por medio, midiendo veintidós varas; al Este, con propiedad de María Félix Padilla, midiendo noventa varas, y al Oeste, con propiedad de María de la Paz Ochoa v. de Mejía. 8º—Un terreno situado en el lugar llamado "El Aguaje", de diez manzanas de extensión, con los siguientes límites: al Norte, con terreno de Timoteo Moreno; al Este, con terreno de Ofelia Euceda v. de Bonilla, río Grande o San Juan de por medio; al Sur, terreno de los herederos de Ambrosio Molina, quebrada Arenosa de por medio, y al Oeste, con terreno de Trifilo Ríos. 9º—Un terreno de siete manzanas situado en el lugar llamado El Zapote, con los siguientes límites: Al Norte, con terrenos de Crescencio Licona y Juana de Moreno; al Este,

con terreno de Melitón Martínez; al Sur, con terreno de Teresa Martínez, y al Oeste, con terreno de Crescencio Licona y María Rana. —La Paz, 15 de febrero de 1962.

Antonio Rivera,
Secretario.

6 F., 8 M. y 8 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, para los efectos legales al público, hace saber: que con fecha veintitrés de enero del presente año, se ha presentado la señora Estímulo Jiménez de Ochoa, mayor de edad, casada, comerciante y vecina del municipio de San Antonio del Norte, en este departamento, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles que se encuentran ubicados en la jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, en este departamento: 1º—Un terreno situado en el lugar llamado "Cerro del Zacate" de sesenta manzanas de extensión superficial, más o menos, teniendo los siguientes límites: al Norte, con terreno de Patricio Moreno y herederos de Simón Reyes; al Este, con terreno de Patricio Moreno, herederos de Juan Cubas y herederos de Trinidad Chévez, Río Cañas de por medio; al Sur, con terreno de Crescencio Licona, de Francisco Galeano, de Luis Ventura y José Víctor Mejía, y al Oeste, con terreno de los herederos de Pablo Antonio Mejía y Eustaquio Rodríguez. 2º—Un terreno situado en el lugar llamado el Pegadero o Rodillito, de ocho manzanas de extensión superficial y que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de los herederos de Martín Suazo Mejía; al Este, con terreno de Julián Ochoa M., al Sur, con terreno de Julián Ochoa M. e Indalecio Moreno, y al Oeste, con terrenos de Miguel Cruz y Adrián Moreno, camino real de por medio que conduce al Municipio de San Juan. 3º—Un terreno situado en el caserío llamado Apechilina, de nueve manzanas de extensión superficial, que tiene los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Ambrosio Padilla; al Este, con propiedad de Pablo Ochoa G., de Leoncio Ochoa y herederos de Cleo Ochoa, camino real de por medio que conduce al Municipio de Caridad; al Sur, con terreno de Leoncio Ochoa, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Ambrosio Padilla. 4º—Un terreno situado en el lugar llamado El Volcancillo, que tiene una extensión superficial de diez y ocho manzanas, con la

NOMBRAMIENTOS

Francisco Valladares Medina, Vigilante en la Sección de Almacenes.
Máximo Lagos Flores, Vigilante en Sección de Almacenes.

TRASLADOS

Gregorio Ferrera Medina, Inspector Masculino en el Servicio de Equipajes.

Tules Edgardo Valle Sequi, Chequero de Mercaderías a Bordo, en el Servicio de Equipajes.

2º—Los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egre-

sos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 66 del mismo Presupuesto; y los comprendidos en traslados devengarán el sueldo tope asignado, ya que el señor Gregorio Ferrera Medina trabajaba con anterioridad en la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, y el señor Tules Edgardo Valle Seguí, en la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, todos a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Efectuar el siguiente desglose:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

10.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del País	L. 4.800.00
Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje en misiones y conferencias en el exterior	1.200.00
Pda. 3-G Artículos y materiales de oficina	1.125.00
Pda. 4-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	3.000.00
Pda. 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos ...	1.008.75
T O T A L	L. 11.133.75

2º—El desglose anterior se deduce de la Partida 10-G Reserva para Ampliaciones, Sección 10.—Gastos de Funcionamiento, del mismo Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

siguientes límites: al Norte, con terreno de Trifido Ríos, de don Marcos Ochoa G., de Pedro Ochoa H. y de Alejo Moreno; al Este, con terreno de los herederos de Víctor Padilla, río de San Antonio de por medio; al Sur, con terreno de don Virgilio Moreno, callejón de por medio, y al Oeste, con terreno de don Virgilio Moreno y Amador Padilla. En el terreno descrito se encuentra ubicada una casa de bahareque, cubierta de tejas que mide ocho varas de largo por cuatro de ancho. 59.—Un terreno situado en el lugar llamado Los Charcos, de veinte manzanas de extensión, que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de Medardo Maldonado; al Este, con terreno de Víctor Molina; al Sur, con terreno de Vicente Molina y Juan Hernández, y al Oeste, con terreno de Serapio Manzanera.—La Paz, 6 de febrero de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA, Secretario.

8 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, la señora María Elena Paz Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficio, propietaria y de este vecindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una casa construida de bahareque, techo de tejas de seis varas de largo, por cinco de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa, ubicada en un solar sito en el Barrio de Belén de esta ciudad, que mide once varas de frente, por el rumbo Sur, y cinco varas por el rumbo Norte, y cinco varas por los rumbos Oriente y Occidente, limitado así: al Norte, con solar de Emilio García; al Sur, con casa de don Francisco López, calle de por medio; al Este, con casa de don Emilio García; y al Oeste, con propiedad de don Emilio Muñoz de Cerna, llamada La Quinta. La hubo por compra en la ciudad de Madrid. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de febrero de 1963.

OSCAR CONTRERAS, Srío.

14.16 M. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha diecinueve del presente mes, el señor Leandro de Jesús Paz, mayor de edad, soltero, propietario de un terreno temporal y situado en esta ciudad de Juticalpa, ha presentado a este Despacho solicitud de título supletorio para inscribir sus derechos sobre un inmueble urbano, sito en el Barrio de Jesús de esta ciudad, llamado dicho inmueble por nombre bahareque, cubierta con tejas de seis varas de largo por seis de ancho, con un corredor

de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, en el que hay un cuarto de la misma construcción, y el solar mide catorce y media varas de frente, o sea de Norte a Sur, por veinte y cinco varas de fondo, o sea de Oriente a Poniente, limitado todo: al Norte, solar de la señorita María Mena; al Sur, casa de doña Margarita de Hernández; al Oriente, casa y solar de la sucesión de Euterpe García de Herrera, mediante Avenida General Miraflores, y al Poniente, solar de doña Margarita de Hernández. Para dicho fin propone información sumaria sobre cuyos extremos, que se contraen a que tiene más de diez años de estar en quietud pacífica y no interrumpida posesión de dicho inmueble que adquirió por herencia de su madre doña Petronila Peralta, y nombra como testigos a los señores Ernesto Aguilar Galdado Jacobo Marino Lara y Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de derecho.—Juticalpa, 23 de febrero de 1963.

OSCAR CONTRERAS, Srío.

8 A. y 8 M. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicitud de Registro.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Koninklijke Lassing, Fabrieken N. V., comerciantes y manufactureros, domiciliados en Zaandweg 32 at Wormerveer, Países Bajos (Holanda) solicitó el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en aquella nación con el número 145.07, el 22 de febrero de 1962, de agosto de 1962, según certificado de origen que debidamente legalizado se adjunta, y anexo al mismo la traducción jurada específicamente de tal registro que se caracteriza por la representación de una cabeza de mujer y la palabra "LASSIE".



al conjunto está refrendado por el sello o sello de la Oficina de la Propiedad Industrial de Holanda. Para distinguir y proteger: Conservas de frutas y legumbres, alimentos que contienen productos de cereales, granos y sus productos; maíz y productos de maíz; arroz y productos de arroz, tébola, cebada molida, malta de cebada, copos de avena, papilla de avena, trigo sarraceno, alforjón molido y molido, polvo para custard y pudín, granos asados, copos de granos, harinas para niños, y otros alimentos para niños, alimentos para dietas, levadura de vitaminas, leche, queso, y otros productos lácteos, materias primas a base de leche para la preparación de man-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

teclado helado, aceite alimenticio, mayonesa, salsa para ensalada, semilla oleaginosas, tortas de litaza, forrajes de cebada, forrajes de avena y otros; alimentos para perros, gatos y otros animales. La marca distintiva proteccionista se aplica o se fija sobre los envases contenedores de los productos por medio de marbetes impresos o litografiados, estarcida o grabada y en cualquier otra forma o manera usada en el comercio, por medio de la cual se obtiene tal protección. Acompañar el poder con que ejerzo esta personería y los demás documentos requeridos por la ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ, Srío.

8 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mead Johnson & Company, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Evansville, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

OVEX

para distinguir una preparación sintética de hormonas para uso ginecológico; y la cual se aplica a los envases, cajas y envases que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ, Srío.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rothmans of Pall Mall Export Limited, compañía británica, domiciliada en 65 Pall Mall, Londres, S. W. 1., Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CONSULATE

para distinguir: tabaco, ya sea en rama o manufacturado, artículos para fumadores y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas, y cajetillas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1963.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ, Srío.

8, 18 y 29 A.63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles diecisiete de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: Hacienda denominada San Carlos o Palmerola, situada en las jurisdicciones de los municipios de Comayagua y de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmerola, Magdalena y parte de El Bejucal, constante de veinticinco caballerías modernas de extensión superficial, poco más o menos, habiéndose construido en dicha hacienda una casa de pa-

redes de adobe, techo de tejas, otra casa de bahareque para mozos, corrales, potreros y zacateras, con cercas de alambre espigado, habiéndose además construido en dicha hacienda un acueducto para el riego de los terrenos de la misma, acueducto que se encuentra en regular estado de servicio y sale del Río Canquigüe por su ribera derecha, corriendo de Este a Oeste, dicha hacienda está limitada: al Norte con el terreno de San Isidro, de la mortual de Céleo Arias; al Sur, ejidos de la Villa de San Antonio, Río Blanco de por medio, y el terreno de Palo Blanco, Río Canquigüe de por medio; al Este, con terrenos de la mortual de Cesárea Pérez y tierras nacionales, y al Oeste, con terreno de Palo Blanco y parte del terreno El Bejucal del señor Julián Suazo, mediante la carretera Interoceánica. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de don Antonio E. Nasser, bajo el número 1711, folios del 259 al 261 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Jesús Chucrí Zablah y Antonio E. Nasser, adeudan al Banco Nacional de Fomento, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas por menos de los dos tercios de la tasación que fue fijada por el perito nombrado al efecto, en la suma de L. 104.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 19 M. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado el día veintitrés de abril del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Un solar ubicado en el barrio El Bosque de esta ciudad, y que es parte del lote número dos, Bloque "Q", de la Lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad, según plano proyectado por el Ingeniero don Magín Lanza, y que mide y limita así: Al Norte, con parte del lote número dos, Bloque "Q", con trece metros; al Sur, dieciocho metros con parte del mismo

lote dos, Bloque "Q"; al Este, dieciséis metros con lote número dos, Bloque "Q", y al Oeste, dieciocho metros sesenta centímetros, calle de por medio, con el lote número uno, Bloque "S". En el lugar descrito y limitado se encuentra construida una casa la cual es construcción de piedra, ladrillo y cemento armado, toda ella cubierta de teja, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, compuesta de una sala, comedor, dos dormitorios, cocina, un servicio sanitario, baño, pila, lavandero, con su garage y su instalación para agua potable y luz eléctrica, estando inscrito el dominio con el número 157, folios 245 y 246, tomo 145, del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento a favor de don José Gustavo Verde, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Gustavo Verde, es en deberle al Abogado Ramón E. Cruz; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y dicho inmueble fue valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de once mil trescientos lempiras, (Lps. 11.300). — Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,
Srio. por ley.

Del 27 M. al 22 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diecinueve de abril, del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa construida de paredes de adobes, consta de dos pisos y teniendo como dimensiones el piso de abajo las siguientes: Una sala de cinco varas de largo por veintiséis de largo por ocho de ancho, una cocina de seis varas de largo por cuatro y media de ancho, un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho, un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho, la planta alta consta de una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho varas de ancho, dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro varas de ancho, un corredor de diez y media varas de largo por dos y media varas de ancho, una terraza sobre la cocina, de nueve varas de

CONVOCATORIA

LA EQUITATIVA DE SAN PEDRO SULA, S. A.

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 168 del Código de Comercio y dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea General de Accionistas, ordinaria, que tendrá verificativo el día 9 de abril del año en curso, a las 4 p. m., en el local que ocupan sus oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Lectura y aprobación del informe presentado por La Gerencia y del Comisario; y,

Elección de la nueva Junta Directiva.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exige la Ley, la sesión se realizará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 25 M. al 9 A. 63.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas

largo por ocho de ancho. La propiedad descrita tiene como límites y dimensiones los siguientes: por el Norte tiene cuarenta varas, limitando con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; por el Sur tiene cuarenta y siete varas, colindando calle de por medio, con casa de don Santiago Rodríguez, al Oriente, cuarenta y cinco varas, colindando con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con el edificio de la Escuela de Varones, calle de por medio, y mide treinta y ocho varas. Se encuentra en jurisdicción del Municipio de Gúinope, departamento de El Paraíso, inscrito el dominio a favor del P. M. Esteban Rodríguez Flores, con el N° 182, folios 123 al 125 del Tomo 14 del Registro de la Propiedad de Yuscarán. El inmueble anterior se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero que el señor Esteban Rodríguez, adeuda al Banco Atlántida, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 20.000.00, valor asignado por el perito nombrado al efecto. — Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 3 al 15 A. 63.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Ci-

vil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este juzgado, el día jueves dos de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas, de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedades de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Aganito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Ba-

rrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial, de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros, por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sa-

nitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado, con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los 5 departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rajón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur, o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio; todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptar un ascensor eléctrico; también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas, están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, Folios 348 al 349 del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble, con sus mejoras, fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vancencelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

Randolfo Discua R.,
Secretario.

Del 4 A. al 2 M. 63.

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador a la Tipografía Nacional

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....				CS 7.00		por un dólar

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMISTO PINEDA,